

## DIP. MARÍA GUADALUPE MORALES RUBIO



*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

**Ciudad de México a 17 de noviembre de 2020.**

**DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,  
I LEGISLATURA  
P R E S E N T E**

La suscrita Diputada **María Guadalupe Morales Rubio**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartados A numeral 1 y D inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 99 fracción II, 101 y 123 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto a su consideración la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES A REALIZAR ACCIONES DE APOYO, ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, A LAS FAMILIAS Y PERSONAS AFECTADAS DERIVADO DE LA EXPLOSIÓN OCURRIDA EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EN EL INMUEBLE NÚMERO 56 DE LA CALLE PANADEROS, COLONIA MORELOS, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA**, al tenor de los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

El pasado 13 de noviembre alrededor de las 22:35 horas se registró una explosión en el inmueble número 56 de la calle Panaderos, esquina con

## DIP. MARÍA GUADALUPE MORALES RUBIO



*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

Carpintería, en la colonia Morelos, Alcaldía Venustiano Carranza <sup>1</sup>, dejando un saldo de dos personas fallecidas, una menor de edad y un adulto, así como 25 personas lesionadas, de las cuales cuatro fueron trasladadas a un hospital y 21 personas más fueron atendidas en el lugar por paramédicos del Escuadrón de Rescate y Urgencias Médicas (ERUM), debido a que sufrieron heridas leves y crisis nerviosas.<sup>2</sup>

Ante tal siniestro, la Jefa de Gobierno, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, instruyó a las áreas correspondientes investigar el incidente y brindar toda la ayuda necesaria a los afectados, por lo que diversas autoridades tales como el Heroico Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México, el Escuadrón de Rescate y Urgencias Médicas (ERUM), Cruz Roja, unidades médicas particulares así como la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, proporcionaron apoyo a las personas afectadas, mientras que la Secretaría de Seguridad Ciudadana resguardó el lugar para la remoción de escombros; por su parte, la Alcaldía Venustiano Carranza habilitó dos albergues para brindar apoyo y atención necesaria a las familias afectadas y coordinó las labores de limpieza y la colocación de más de 500 cristales rotos que causó dicha explosión.

---

<sup>1</sup> Tres videos del derrumbe en una vecindad de la colonia Morelos, el universal, disponible en la página <https://www.eluniversal.com.mx/metropoli/cdmx/tres-videos-del-derrumbe-en-una-vecindad-de-la-colonia-morelos>

<sup>2</sup> En CdMx, explosión en la colonia Morelos deja dos muertos y 25 lesionados, Milenio, disponible en la página <https://www.milenio.com/politica/comunidad/colonia-morelos-explosion-vivienda-deja-muertos>

## DIP. MARÍA GUADALUPE MORALES RUBIO



*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

Por lo que respecta a las investigaciones correspondientes, se resalta que la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México (FGJ-CDMX) se encuentra realizando el peritaje en infraestructura eléctrica e incendios en el predio referido, por lo que de ello dependerá dar continuidad al trámite de demolición que se lleva a cabo con autoridades de gobierno central.<sup>3</sup>

Si bien diversas autoridades han implementado acciones en atención y beneficio de las personas afectadas ante tal explosión, resulta necesario e indispensable que este Congreso dé seguimiento a las mismas y en su caso solicitar se implementen aquellas acciones que permitan salir adelante a las familias que sufrieron daños físicos y materiales, más aún si consideramos que nos encontramos ante una situación complicada debido a la pandemia que enfrentamos, la cual no debemos dejar de lado.

En mérito de lo anterior, son de atenderse los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** Que derivado de la explosión ocurrida el 13 de noviembre del año en curso, en inmueble número 56 de la calle Panaderos, esquina con Carpintería, en la colonia Morelos, Alcaldía Venustiano Carranza y ante el saldo que éste acontecimiento dejó, resulta necesario

---

<sup>3</sup> Realizan investigaciones por explosión en colonia Morelos, 24 horas, disponible en <https://www.24-horas.mx/2020/11/16/realizan-investigaciones-por-explosion-en-colonia-morelos/>

## DIP. MARÍA GUADALUPE MORALES RUBIO



*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

implementar acciones urgentes que mitiguen el impacto generado en las familias afectadas.

**SEGUNDO.** Que se reconocen las acciones realizadas principalmente por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, el Heroico Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México, el Escuadrón de Rescate y Urgencias Médicas (ERUM), Cruz Roja, unidades médicas particulares, Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, Secretaría de Seguridad Ciudadana, Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México y la Alcaldía Venustiano Carranza, sin embargo, debe darse continuidad y seguimiento al apoyo brindado por estas autoridades, más aún en esta situación de pandemia que enfrentamos considerando en todo momento los riesgos que implican.

**TERCERO.** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 14 fracciones XXXII y XXXVIII de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, le corresponde a la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, investigar, estudiar y evaluar Riesgos y daños provenientes de Fenómenos Perturbadores que puedan ocasionar desastres, integrando y ampliando los conocimientos de tales acontecimientos en coordinación con las dependencias responsables; así como, realizar y emitir las opiniones y/o dictámenes técnicos de Riesgo en los términos de esta Ley y su Reglamento, en ese sentido, y toda vez que también resultaron dañados inmuebles aledaños derivado de la explosión, es necesario que la Secretaría citada verifique el estado en el que se encuentran tales inmuebles de tal manera que se garantice la integridad física de las familias y personas afectadas.

## DIP. MARÍA GUADALUPE MORALES RUBIO



*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

**CUARTO.** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, le corresponde a la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, el despacho de las materias relativas a bienestar social, política social, alimentación, igualdad, inclusión, recreación, deporte, información social, servicios sociales, y comunitarios, garantías y promoción de derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.

Específicamente cuenta entre otras con la atribución de diseñar, implementar, y evaluar acciones; políticas públicas y programas generales encaminados a proteger, promover y garantizar los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales de las personas que habitan y transitan por la Ciudad, en especial de los grupos de atención prioritaria; así como promover el desarrollo y bienestar social de la población, con la participación ciudadana, para mejorar las condiciones de vida, estableciendo los lineamientos generales y coordinar los programas específicos que en esta materia desarrollen las Alcaldías, en ese sentido, se considera que dicha Secretaría debe considerar el implementar dentro de su competencia, acciones tales como la entrega de despensas, colchones o en su caso electrodomésticos a las personas y familias afectadas de manera que su estancia en lo que se resuelve su situación sea lo más amena posible.

## DIP. MARÍA GUADALUPE MORALES RUBIO



*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

**QUINTO.** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, le corresponde a la Secretaría de Salud, el despacho de las materias relativas a la formulación, ejecución, operación y evaluación de las políticas de salud de la Ciudad de México, por lo que resulta necesario que dentro de sus atribuciones emita las acciones correspondientes a efecto de garantizar la atención de salud a las personas y familias afectadas así como las medidas necesarias para evitar el mayor contagio posible por COVID-19 en los albergues instalados por la Alcaldía Venustiano Carranza.

**SEXTO.** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, le corresponde a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales el despacho de las materias relativas a las funciones de orientación, asistencia, publicación oficial y coordinación de asuntos jurídicos; y la prestación de los servicios relacionados con el Registro Civil, el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, el Archivo General de Notarías y Justicia Cívica, en ese sentido se considera conveniente que dentro de sus facultades, emita las acciones o lineamientos necesarios a efecto de que las personas y familias afectadas por la explosión materia del presente punto de acuerdo, puedan contar con asesoría jurídica así como orientación para la obtención de la documentación oficial que hayan perdido a causa de la misma.

## DIP. MARÍA GUADALUPE MORALES RUBIO



*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

**SÉPTIMO.** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley de Vivienda para la Ciudad de México, el Instituto de Vivienda es el principal instrumento del gobierno de la Ciudad de México para la protección y realización del derecho a la vivienda de la población que por su condición socioeconómica o por otras condiciones de vulnerabilidad, requieren de la acción del Estado para garantizarlo, de tal manera que para dar cumplimiento a la Ley en cita tendrá entre otras atribuciones la de diseñar, implementar y realizar las acciones que permitan satisfacer las necesidades de vivienda de interés social y popular, producción social del hábitat y de la vivienda para las y los habitantes de la Ciudad de México, en ese orden de ideas, dicho Instituto deberá dentro de sus atribuciones implementar los lineamientos necesarios para que las personas y familias afectadas puedan formar parte de ser el caso de algún programa de vivienda.

**OCTAVO.** Que conforme el artículo 191 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México la Alcaldía son la primera instancia de atención y respuesta ante situaciones de emergencia o desastre, siendo responsable de ejecutar las medidas de seguridad necesarias a fin de proteger la vida de la población, sus bienes y la planta productiva, así como para rehabilitar el funcionamiento de los servicios esenciales en la demarcación territorial en términos de la legislación aplicable.

Señalándose en el artículo 192 de la ley en cita que cuando los efectos de un fenómeno perturbador superen las capacidades operativas o financieras de la Alcaldía, su titular tendrá la obligación de informar de la situación a la autoridad responsable de la gestión integral de riesgos.

## DIP. MARÍA GUADALUPE MORALES RUBIO



*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

**NOVENO.** Que si bien la Alcaldía Venustiano Carranza por ser la autoridad directa con los habitantes de su demarcación ha realizado acciones como entregar despensas, instalar dos albergues con comida, dormitorios y regaderas para las personas y familias afectadas, así como la colocación de cristales rotos de los inmuebles dañados a causas de la explosión, es indispensable la coordinación y el apoyo de las Secretarías con ésta para que dentro de sus atribuciones puedan intervenir y realizar acciones en beneficio de las personas afectadas para su atención de manera pronta y expedita.

**DÉCIMO.** Que resulta necesario dar seguimiento puntual a las acciones implementadas por las diversas autoridades de la Ciudad de México afecto de garantizar la ayuda y apoyo a las familias y personas afectas por el siniestro, por lo que se propone este punto de acuerdo a efecto de que se informe a este Congreso de todas y cada una de las acciones y resultados alcanzados derivadas de dicho evento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración de éste H. Congreso de la Ciudad de México, como un asunto de urgente y obvia resolución la siguiente propuesta con:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.** Se exhorta a la Titular de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México, Lic. Almudena Ocejo Rojo, para que conforme a sus atribuciones, implemente las

## DIP. MARÍA GUADALUPE MORALES RUBIO



*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

**acciones sociales necesarias, como son la entrega de despensas, colchones, electrodomésticos o cualquier otro bien mueble que considere adecuado y de primera necesidad, a las personas y familias afectadas por la explosión ocurrida en la calle de Panaderos, colonia Morelos, alcaldía Venustiano Carranza e informe a este Congreso de las acciones y resultados alcanzados.**

**SEGUNDO.** Se exhorta a la Titular de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, Arq. Miriam Urzúa Venegas, para que en el ámbito de sus atribuciones verifique el estado en el que se encuentran los inmuebles aledaños al inmueble número 56 de la calle Panaderos, colonia Morelos, alcaldía Venustiano Carranza, e informe a este Congreso de los resultados obtenidos, así como de las acciones realizadas para garantizar la seguridad e integridad física de las familias y personas afectadas.

**TERCERO.** Se exhorta al Titular de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México, Mtro. Néstor Vargas Solano para que conforme sus atribuciones ejecute las acciones o lineamientos necesarios para que las personas y familias afectadas por la explosión ocurrida en la calle Panaderos, colonia Morelos, alcaldía Venustiano Carranza, cuenten con la asesoría jurídica necesaria para la obtención de la documentación oficial que hayan perdido, informando a este Congreso de las acciones y resultados alcanzados.

## DIP. MARÍA GUADALUPE MORALES RUBIO



*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

**CUARTO.** Se exhorta a la Titular de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, Dra. Oliva López Arellano para que en el ámbito de sus competencias, realice las acciones necesarias para que se garantice el derecho a la salud de las personas y familias afectadas por la explosión ocurrida en la calle Panaderos, colonia Morelos, alcaldía Venustiano Carranza, e implemente las medidas necesarias para evitar el máximo contagio posible de COVID-19 en los albergues instalados por la Alcaldía Venustiano Carranza, informando a este Congreso de las acciones y resultados alcanzados.

**QUINTO.** Se exhorta al Titular del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, Lic. Anselmo Peña Collazo para que, en el ámbito de sus competencias, realice las acciones necesarias para que las personas y familias afectadas por la explosión ocurrida en la calle Panaderos, colonia Morelos puedan formar parte, de ser el caso, de algún programa de vivienda, e informe al Congreso de las acciones y resultados alcanzados.

**ATENTAMENTE**

DocuSigned by:

*María Guadalupe Morales Rubio*

0873743A247C448...

**DIP. MARÍA GUADALUPE MORALES RUBIO**